



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

2029

RESOLUCIÓN N° /20

Comodoro Rivadavia, 08 de OCTUBRE de 2020.

VISTO:

La nota solicitando el llamado a Concurso General para cubrir TRES (3) cargos de Programador Universitario para el Departamento Desarrollo de Sistemas dependiente de la Dirección de Sistemas (Dirección General de Gestión Informática) de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Categoría 20 y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01). -

Y CONSIDERANDO:

Que los cargos de Programador Universitario dentro del Departamento Desarrollo de Sistemas dependiente de la Dirección de Sistemas (Dirección General de Gestión Informática) se encuentran vacantes.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuado en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc.3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir TRES (3) cargos Programador Universitario en el Departamento Desarrollo de Sistemas dependiente de la Dirección de Sistemas (Dirección General de Gestión Informática) de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Categoría 20, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

//

María A. Guzmán
ABOGADA
Municipal Adjunta de
ABOGADÍA LEY 17.334

//

a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 27 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Departamento Desarrollo de Sistemas

Dirección de Sistemas

Dirección General de Gestión Informática

c) Cantidad de cargos a cubrir:

3 cargos de Programador Universitario

d) Categoría: 20

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 20 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 1197/06)

Dependerán del Departamento de Desarrollo de Sistemas y tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Efectuar el relevamiento de requerimiento de sistemas y llevar a cabo el análisis necesario para la codificación y diseño de los sistemas que se decidan desarrollar.

Efectuar la codificación de los programas, bases de datos y sistemas que le sean asignados para su desarrollo.

Elaborar los manuales y la documentación de los sistemas desarrollados.

Implementar el software desarrollado o adquirido por la Municipalidad.

Colaborar con la capacitación de los usuarios de los sistemas desarrollados.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

Se deberá adjuntar un **listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación** que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

-Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.

-Ser argentino nativo o naturalizado.

-Título: Analista Programador Universitario

-Copia certificada **DNI**.

-**Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

-**Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

-**Declaración Jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).

2. Requisitos Particulares

-Presentación de **Currículum Vitae firmado** con detalle de la documentación que se adjunta.

-Copia certificada **Título Analista Programador Universitario**

-Poseer **experiencia acreditada** de al menos un (01) año en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, periodos, productos desarrollados y cualquier otro dato de interés (**Excluyente**)

-Acreditar manejo avanzado y experiencia en entorno en desarrollo en plataforma Web Apex y base de datos Oracle (**Excluyente**)

-Acreditar manejo avanzado de base de datos MySql (**No excluyente**)

-Acreditar conocimiento avanzado y experiencia en framework en desarrollo de aplicaciones Web (**No excluyente**).

-Acreditar conocimiento y experiencia en lenguajes de programación: JavaScript, php, pl/sql, html, bootstrap (**No excluyente**)

-Acreditar conocimiento en herramientas de Inteligencia de Negocios (**No excluyente**)

-Acreditar conocimientos medios de herramientas para: documentación, análisis y diseño, diagramas de flujo de datos, modelado entidad/relación, generar manuales de ayuda, entre otros (**No excluyente**)

Dr. A. Gutierrez
ASOCIADA
Municipalidad de Montevideo
SECRETARÍA LEYENDA

//

-Entrega de un **PRODUCTO DE SOFTWARE** implementado sobre plataforma web con base de datos Oracle, para su evaluación.
(Ejecutable del producto, la documentación pertinente de desarrollo y el manual de usuario para su instalación y ejecución)

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown N° 555

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

Horario: 8,30 a 14 hs. conforme las disposiciones de circulación vigentes al momento.

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 27 de octubre de 2020

Fecha de cierre de inscripción: 03 de noviembre de 2020, inclusive

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: **CONCURSO TRES (3) CARGOS PROGRAMADOR UNIVERSITARIO EN EL DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS**

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

-Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o a la persona que designe

-Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o a la persona que designe

-Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o a la persona que designe.

-Directora General de Gestión Informática y/o a la persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas y evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

//

BARRERA, SUBITROS
 ASOCIADA
 Profesional Escritora
 RESERVA LETRADA

//

Art. 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.

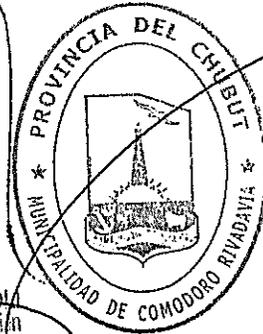
Art. 11°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 12°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Art. 13°.-REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.-**

MCR
Lic. María Carolina HERRERA
Lic. Lucía Mabel LUENGO

~~Cdor. GERMAN W. PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia~~



JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

~~AB. MAXIMILIANO CAMPAÑA
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia~~

~~Cdra. María Florencia González Pedroso
Subsecretaria Administrativa
y de Gés. en Presupuesto
Municipalidad de Comodoro Rivadavia~~

~~Prof. A. Gutiérrez
ABOGADA
Profesional en el ejercicio de
la Abogacía
M. C. C. S. R. S. R. A.~~



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut**

**2029
RESOLUCION N° 120**

**ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE ASCENSO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en los concursos para los cuales reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria. Para el caso que se requiera Proyecto de gestión, el mismo deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acciones, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

Art. 3: La recepción de toda documentación pertinente al llamado de los concursos, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

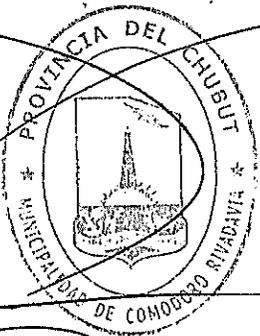
SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. María Carolina HERRERA
Lic. Lucía Mabel LUENGO

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

AB. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Ordenación
y Tránsito
Municipalidad de Comodoro Rivadavia





Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 2029 /20

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro asimismo que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Comodoro Rivadavia, de de 2020

M. María Gutiérrez
Asesora
Presidencia del Consejo de
ASESORIA LEYTRADA

Firma y sello del postulante

(*) **Artículo 12º:** Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

MCR
Lic. María Carolina HERRERA
Lic. Lucía Mabel LUENGO

Dr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMILIANO CAMPOLLI
Secretario de Gobierno, Administración
y Marketing
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

2029

RESOLUCION N° /20

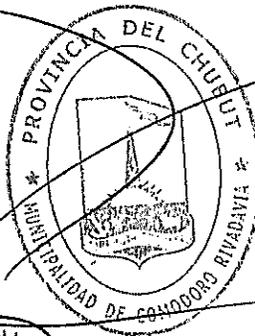
ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coefficiente de ponderación 10%
Analista Programador Universitario (50) Título de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos cinco años)	Coefficiente de ponderación 20%
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas	1.5 puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	2 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	2.5 puntos por curso hasta un máximo de 25 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente en capacitación anteriores a cinco años	1 punto por curso hasta un máximo de 10 puntos
C) EVALUACION PROYECTO o PRODUCTO según corresponda	Coefficiente de ponderación 45%
	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (1)	Coefficiente de ponderación 10%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coefficiente de ponderación 15%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL (2)	$P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.45 C+ 0.10 D + 0.15 E)$

(1) Se tendrán presentes para el cómputo del puntaje. El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Cdr. GERMANISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

AL MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Participación
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR

Lic. María
Carolina
HERRERA

Lic. Lucía
Mabel
LUENGO